

Ministerio de Educación  
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 07 NOV. 2016

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1479 /5(MEd)

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, dependiente de este Ministerio debe efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – Año 2016 –, conforme a la legislación vigente para los aspirantes a interinatos, suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en el Nivel de su competencia en los términos de la Ley N° 3470, y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la mentada convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 – Estatuto Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial – a partir de la convocatoria 2009 - para la inscripción/reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía, la organización administrativa-funcional en circuitos territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a horas cátedra y/o cargos de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la inscripción/reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: [www.educaciontuc.gov.ar](http://www.educaciontuc.gov.ar).

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

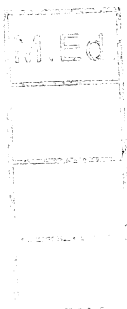
**Artículo 1°.-** Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, a efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – Año 2016 – de aspirantes a cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en el Nivel de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley N° 3470 y sus reglamentaciones.

**Artículo 2°.-** Establecer, que a los efectos de la presente convocatoria, el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los Señores Vocales integrantes

...///

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1479 /5(MEd)

...///

///... de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

- Vilte Cristina del Valle – DNI N° 13.485.563
- Marranzino Miguel Gerardo – DNI N° 11.380.839
- Apas Sandra Mónica DNI N° 21.329.713
- García Celia Guillermina – DNI N° 13.628.672

**Artículo 3°.-** Establecer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la inscripción/reinscripción conforme el siguiente cronograma:

- **Fecha de Apertura de Inscripción/reinscripción:** 18 de Noviembre de 2016.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/reinscripción:** 07 de Diciembre de 2016.
- **Inscripción y/o Reinscripción:** Vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: [www.educaciontuc.gov.ar](http://www.educaciontuc.gov.ar)

**Artículo 4°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para el Nivel de Educación Secundaria:

- **Interinatos y suplencias:** espacios curriculares y/o cargos y cargos de ascenso de jerarquía: Vice-Director, Director y Supervisor.
  - El aspirante podrá inscribirse/reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyente entre sí):
    - En un circuito territorial conforme **su residencia**, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía.
    - En un circuito territorial **sin residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, proceda a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de **concentración de horas cátedra y/o cargos**, para aquellos docentes que revistan el carácter titular y/o interino en dicha institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa

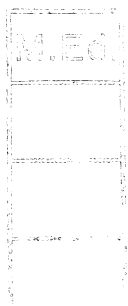
...///



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación  
Tucumán

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1479 /5(MEd)

///... vigente.

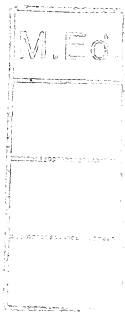
**Artículo 6°.-** Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, deberá en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley N° 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios, - reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes - y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.


**Artículo 7°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los periodos de exposición de padrones provisorios - tachas- y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3470 y normas reglamentarias.


**Artículo 8°.-** Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 9°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

**Artículo 10°.-** Comunicar y pasar.



  
~~Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER~~  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION